



RESOLUCION No. 0358-AD-81

Lima, 31 de Julio de 19781

Visto bs Memoranda N° 205, 239, 241 y 244-81-CESIRE, sobre contratación y rescisión de contratos de personal docente;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes tiene a su cargo el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol - dentro del Programa Académico de Calificación y el Curso de Formación de Profesores de Educación Física;

Que, es conveniente proceder a aprobar los contratos del personal docente destinado a la enseñanza de las distintas asignaturas que conforman la Currícula de los cursos citados en el considerando - que antecede;

Que, la contratación del personal docente considerado en la presente Resolución se ha efectuado en forma directa, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y la evaluación de su rendimiento en anteriores oportunidades;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, por Resolución Jefatural N° 0266-AD-81 de 03 de Junio de 1981 se aprobó, entre otros, el contrato por Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrado entre este Instituto y el profesor Jorge Alva Murga, para que desempeñe funciones docentes de Voley en el V Semestre Académico del curso de Formación de Profesores de Educación Física del CESIRE;

Que, el docente citado en el considerando que antecede ha formulado renuncia verbal, por lo que es conveniente proceder a rescindir dicho contrato y aprobar, en su reemplazo, el contrato por servicios eventuales a tiempo parcial celebrado con el Profesor Fernando Vásquez Asparria, por razones de continuidad de servicio;

//..



RESOLUCION No. 0358-AD-81

Lima, 31 de Julio de 1978

De conformidad con los Artículos 37º y 45º del Decreto - Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N°22867, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Su- premo N° 003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Ar- tículo 66º de la Ley 23233 y Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 de Fe- brero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Admi- nistración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Direc- ción Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el adjunto contrato de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Peruano del Deporte y el profesor NERI MIGUEL LOAYZA VALCAR- CEL para que preste servicios de enseñanza de la asignatura Técnicas - de Recreación Aplicada, en el curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol del CESIREDA, a partir del 30 de Marzo y hasta el 31 de Julio de 1981, durante el horario mensual de 08 horas de cla- ses y por la remuneración única mensual no pensionable de Seis Mil - Seiscientos Dieciseis Soles Oro (S/. 6,616).

Artículo 2º. APROBAR los adjuntos contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrados entre el Instituto Peruano del Deporte y el personal docente que a continua- ción se indica, para que presten servicios de enseñanza en el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol del CESIREDA, a partir del 08 de Abril y hasta el 08 de Agosto de 1981, dictando las asignaturas, durante el horario mensual de clases y por la remuneración única no pensionable que seguidamente se especifican:

| Apellidos y Nombres        | Asignatura  | Hora<br>rio<br>Mens. | Remun.Unica<br>Mensual No<br>Pensionable |
|----------------------------|---|----------------------|--|
| AMORETTI CAVERO, Ronald    | Teoría y Técnica de -<br>Fútbol II,<br>Práctica Deportiva II        | 20                   | S/. 16,540                               |
| AYAUCAN SALHUANA, Humberto | Evaluación y Estadís-<br>tica aplicada al Diag.<br>y Rend. corporal | 8                    | 6,616                                    |

//..



//..

RESOLUCION No. 0358-AD-81

Lima, 31 de Julio de 1981

GUANILO PAREDES, Gladys

Nutrición y Dietética  
Deportiva.

8 S/ 6,616

RODRIGUEZ VELASQUEZ, Jaime  
Ricardo

Biomecánica del Movi-  
miento corporal.

8 6,616

Artículo 3º.- RESCINDIR, a partir del 1º de Junio de 1981, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre este Instituto y el profesor JORGE ALVA MURGA y que fuera aprobado, entre otros, por Resolución Jefatural Nº 0266-AD-81 de 03 de Junio de 1981.

Artículo 4º.- APROBAR el adjunto contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el Instituto Peruano del Deporte y el profesor FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA, para que preste servicios de enseñanza de la asignatura de Vóley en el V Semestre en el Programa Académico de Formación del CESIRE, a partir del 19 de Junio y hasta el 31 de Julio de 1981, durante el horario mensual de 28 horas de clases y por la remuneración única total no pensionable de Veintitres Mil Ciento Cincuentiseis Soles Oro (S/ 23,156).

Artículo 5º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1384.4.01, Sub Programa 1384.4 del Programa 1384 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese

  
VICTOR INAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte

UP/MCL.  
ITC.  
dgp.





**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**



R. J. N° 0358-AD-81

ASUNTO: Contratación de Profesores para el Curso de Técnicos Deportivos de Fútbol y rescisión de Contrato al Profesor Jorge Alva Murga.

INFORME N° 190-OAJ-81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

1.- El Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes -CESIRE- ha organizado el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol y el Curso de Formación de Profesores de Educación Física.

Que, los Contratos de personal para dichas actividades han sido seleccionados directamente por el Organismo interesado.

Que, para el Curso de Formación de Técnicos Deportivos Especialistas en Fútbol se han aprobado 5 Contratos y uno para el Curso de la Asignatura de Voley en el V Semestre del Programa Académico de Formación del CESIRE reemplazando al Profesor Jorge Alva Murga, quien renunció al Curso a partir del 1.6.81. Los referidos Contratos tendrán una duración y remuneración según el proyecto de Resolución que se adjunta.

2.- En consecuencia, esta OAJ considera procedente la contratación del personal Docente, siempre y cuando no está incurrido en el Art. 29° del D.L. 22265, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12° del D.S. 005-81-PCM e inc.h) - del Art. 66° de la Ley 23233.

Lima, 23 de julio de 1981



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Murillo*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ/81  
TVM/MZP  
emy



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

( I N R E D )



INFORME N° 134-OCA-81

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Ref. : Inf. 175-UP-81  
Asunto : Proy. de Res. autorizando rescisión y contratación de personal.  
Fecha : Lima, 20 de Julio de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntar le al presente un proyecto de resolución por el cual se aprueban los contratos de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial de los siguientes profesores:

Neri Miguel Loayza Valcarcel  
Amoretti Cavero Ronald  
Ayaucan Salhuana Humberto  
Guanilo Paredes Gladys  
Rodriguez Velasque Jaime  
Fernando Vásquez Asparria

Así como la rescisión a partir del 1-6-81 del contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial del profesor Jorge Alva Murga.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad con los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, D.S. 001-77-PM/INAP de 23.2.77, D.S. 003-78-PM/INAP de 20.12.78, inciso h) del Artículo 66° de la Ley 23233 y D.S. 005-81-PCM de 4 de Febrero de 1981.

Atentamente,

JBN/ls.  
Inc: Inf. 175-UP-81  
: Proy. de Res.  
: Memo. 205-CESIREO/81  
: Contratos y antec.

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del IPD



"ARC CENTENARIO DE LA REBELION EMANCIPATORIA  
DE TUPAC AMARU Y NICOLA BASTIDAS"

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)



INFORME N° 145-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL  
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural auto-  
rizando rescisión y contratación de personal.

REFERENCIA : Memoranda Nos. 205, 239, 241 y 244-81-CESIRED.

FECHA : Lima, 16 de Julio de 1981

-----

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural aprobando la contratación de cuatro profesores para el dictado de las distintas asignaturas de la currícula del Curso de Segundo Nivel para Técnicos Deportivos de Fútbol; se rescinde el contrato del Profesor Jorge ALVA MURGA como docente del Curso de Formación de Profesores de Educación Física y en su reemplazo se aprueba el contrato del profesor Fernando VASQUEZ ASPARRIA; todos en el CESIRED.

Sobre el particular, esta Unidad estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente - las acciones de rescisión y contratación de personal contenidas en el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en cuenta que la Ley del Presupuesto General de la República para el presente Ejercicio, por excepción permite la contratación de personal docente en todos sus niveles.

Se informa igualmente, que se ha tardado en elevar el presente proyecto en razón de no haberse efectuado la correspondiente operación de transferencia presupuestal, - la misma que habiendo sido aprobada, según el Memorándum N° 241-81-CESIRED, ha posibilitado la elevación del proyecto adjunto.

En tal virtud, se remite a su Despacho el - respectivo proyecto de Resolución Jefatural, contratos y demás antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y disponer su elevación a la Superioridad solicitándole - su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE PERSONAL

  
MARIO A. CASTRO LOZADA

ADJ :  
-Comunicaciones  
de la Ref.  
-Contratos.  
UP/MCL.  
dqp.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ing. JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA Identificado con L.E. N° 2727149 L.M.N° 237560-47 L.T.N° domiciliado en: Carlos Villarán 245-D- Urb. Santa Catalina bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON:

FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA para que desempeñe labores de: Docente de la asignatura de: Voley en el Programa Académico de FORMACION del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

|            |                              |
|------------|------------------------------|
| LUNES :    | JUEVES :                     |
| MARTES :   | VIERNES: 8.45 á 10.30 a.m. y |
| MIERCOLES: | SABADO : 11.10 á 12.55 p.m.  |

correspondiente al: V SEMESTRE

SEGUNDA: DON FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA percibirá la remuneración única, no pensionable de Veintitres mil ciento cincuenta seis Soles Oro (S/. 23,156.00) equivalente a 28 horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintiseis (S/. 827.00) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 19-06-81 al 31-07-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don FERNANDO VASQUEZ ASPARRIA se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de Junio de Mil Novecientos 81



*F. Vasquez A.*

*J. Tong Matos*  
INGO. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte Don: NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL  
Identificado con L.E. N° 7918766 L.M.N° 30274143 L.T.N°

domiciliado en:

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: NERI

MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases

de la asignatura de: Técnicas de Recreación Aplicada

en el Programa Académico de Calificación del CESIRE dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : 7:15 a 8:00 a.m.

JUEVES :

MARTES :

VIERNES:

MIÉRCOLES:

SABADO : 8:00 a 8:45 a.m.

correspondiente al: II CICLO

SEGUNDA: DON : NERI M.A. LOAYZA VALCARCEL percibirá la remuneración Total, no pensionable de Veintiseis mil cuatrocientos

sesenticuatro Soles Oro (S/. 26,464.-) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete (827.-) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

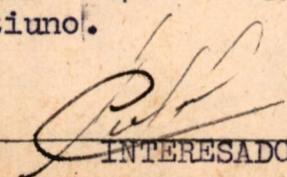
TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 30-03-81 al 31-07-81

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: NERI M.A. LOAYZA VALCARCEL también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don : NERI M.A. LOAYZA VALCARCEL se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y uno.

  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO

*Shrs*



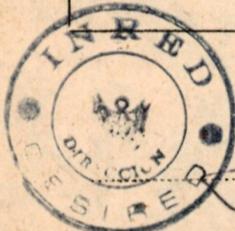
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

|  |                            |
|--|----------------------------|
| PROGRAMA : 1384  | ACTIVIDAD : 1384.4.1       |
| SUB-PROGRAMA: 1384.1   | PARTIDA : 01.17            |
| TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado<br>De la (s) asignatura (s): Técnicas de Recreación Apli<br>cada.   |                            |
| JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente califi-<br>cado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en<br>el Plan Operativo para 1981. |                            |
| TIEMPO : Meses: CUATRO   | Del: 30-03-81 Al: 31-07-81 |
| MONTO: S/. 26,464.00   |                            |
| NOMBRE: NERI MIGUEL ANGEL LOAYZA VALCARCEL   |                            |
| PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA   |                            |
| FORMA DE PAGO: Mensual : S/. 6,616.00  |                            |



V°B°

INGO. JOSE TUNG MATOS  
Director Ejecutivo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Ingresos propios con aportación de los participantes por derecho de inscripción y enseñanza.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don: RONALD AMORETTI CAVERO Identificado con L.E. N° 2659978 L.M.N° 23037443 L.T.N° G-666659 domiciliado en: Inca Huasi -339 San Miguel bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: RONALD AMORETTI CAVERO

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: Teoría y Técnica del Fútbol II, Práctica Deportiva II en el Programa Académico de Calificación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :

JUEVES :

MARTES :

VIERNES:

MIÉRCOLES: 6:30 a 8:00 p.m. SABADO : 8:45 a 11:30 a.m.

correspondiente al: II Ciclo - Curso de II Nivel para TEDFUT..

SEGUNDA: DON: RONALD AMORETTI CAVERO percibirá la remuneración Total no pensionable de Sesentiseis Mil ciento sesenta Soles Ofo (S/. 66,160.- ) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete 827.- y por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 8-4-81 al 8-8-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: RONALD AMORETTI CAVERO también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don: RONALD AMORETTI CAVERO se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta

tiuno.

20 hrs



Ronald Amoretti Caveró  
INTERESADO

Jose Tong Matos  
DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

|  |                      |
|--|----------------------|
| PROGRAMA : 1384.   | ACTIVIDAD : 1384.4.1 |
| SUB-PROGRAMA: 1384.1   | PARTIDA : 01.17      |
| TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado<br>De la (s) asignatura (s): -Teoría y Técnica del Fútbol<br>II, Práctica Deportiva II, -Curso II Nivel para TDFUT- |                      |
| JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981.   |                      |
| TIEMPO : Meses: CUATRO   |                      |
| Del: 8-4-81  | Al: 8-8-81           |
| MONTO: S/. 66,160.00   |                      |
| NOMBRE: RONALD AMORETTI CAVERO   |                      |
| PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA   |                      |
| FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 16,540.00   |                      |



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Ingresos propios con aportación de los participantes por derecho de inscripción y enseñanza.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo **Ingeniero JOSE TONG MATOS**

y de la otra parte Don : **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA**

Identificado con L.E. N° 2405284 L.M.N° 22986842 L.T.N°

domiciliado en:

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA**

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases de la asignatura de: **Evaluación y Estadística Aplicada al Diag. y Rend.** en el Programa Académico de Formación del CESIRE dentro del horario Corporal de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES :

JUEVES :

MARTES :

VIERNES: 8:15 a 9:45

MIÉRCOLES:

SABADO :

correspondiente al: **II Ciclo - Curso de II Nivel para Téc. Dep. de Fútbol**

SEGUNDA: DON : **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** percibirá la remuneración Total, no pensionable de **Veintiseis Mil Cuatrocientos**

**sesenticuatro Soles Oro (S/. 26,464.-)** equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de **Ochocientos veintisiete 827.-** por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del ~~8-04-81~~ **8-04-81** al **8-08-81**

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don ; **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que descara.

QUINTA: Don : **HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA** se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los **27** días del mes de **Abril** de Mil Novecientos **Ochen** tiuno.



INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

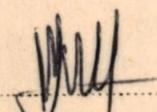
HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

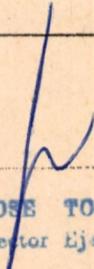
La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

|  |                        |
|--|------------------------|
| PROGRAMA : 1384.   | ACTIVIDAD : 1384.4.1   |
| SUB-PROGRAMA: 1384.1   | PARTIDA : 01.17        |
| TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado<br>De la (s) asignatura (s): Evaluación y Estadística A-<br>plicada al Diag. y Rend. Corporal                               |                        |
| JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente califi-<br>cado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en -<br>el Plan Operativo para 1981. |                        |
| TIEMPO : Meses: CUATRO   | Del: 8-4-81 Al: 8-8-81 |
| MONTO: S/. 26,464.00   |                        |
| NOMBRE: HUMBERTO AYAUCAN SALHUANA  |                        |
| PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA   |                        |
| FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00  |                        |

  
  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Ingresos propios con aportación de los participantes por derecho de inscripción y enseñanza.

V°B°

  
ING. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS

y de la otra parte Don : GLADYS GUANILO PAREDES

Identificado con L.E. N° 3230150 L.M.N° L.T.N° F675379

domiciliado en:

bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: GLADYS

GUANILO PAREDES

para que desempeñe labores de: Dictado de Clases

de la asignatura de: Nutrición y Dietética Deportiva

en el Programa Académico de Calificación del CESIRED dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes: GLADYS

GUANILO PAREDES

LUNES : JUEVES :

MARTES : VIERNES:

MIÉRCOLES: 6:30 a 8:00 p.m. SABADO :

correspondiente al: II Ciclo - Curso de II Nivel para TEDFUT.

SEGUNDA: DON: GLADYS GUANILO PAREDES percibirá la remuneración Total, no pensionable de Veintiseis Mil Cuatrocientos

sesenticuatro soles Oro (S/. 26,464.00) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos veintisiete 827.-7

por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 8-4-81 al 8-8-81

Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

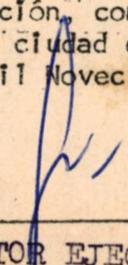
CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don : GLADYS GUANILO PAREDES también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que desocara.

QUINTA: Don: GLADYS GUANILO PAREDES se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 28 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochen

tiuno.  
  
INTERESADO

  
DIRECTOR EJECUTIVO



8 hrs

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

|  |                        |
|--|------------------------|
| PROGRAMA : 1384  | ACTIVIDAD : 1384.4.1   |
| SUB-PROGRAMA: 1384.1   | PARTIDA : 01.17        |
| TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado<br>De la (s) asignatura (s): Nutrición y Dietética Deportiva  |                        |
| JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981. |                        |
| TIEMPO : Meses: CUATRO   | Del: 8-4-81 Al: 8-8-81 |
| MONTO: S/. 26,464.00   |                        |
| NOMBRE: GLADYS GUANILO PAREDES   |                        |
| PROFESION O ESPECIALIDAD: NUTRICIONISTA  |                        |
| FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00  |                        |



V°B°

ING. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Ingresos propios con aportación de los participantes por derecho de inscripción y enseñanza.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EVENTUALES

Conste por el presente documento de Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por el Director Ejecutivo Ingeniero JOSE TONG MATOS y de la otra parte Don JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ identificado con L.E. N° 1205989 L.M. N° 128741950.T. N° 1513407 domiciliado en: Jr. Los Pinos 841 Comas bajo las condiciones que se detallan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a DON: JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ

para que desempeñe labores de: Dictado de clases de la asignatura de: Biomécanica del movimiento corporal en el Programa Académico de Calificación del CESIREN dentro del horario de trabajo comprendido entre los días y horas siguientes:

LUNES : JUEVES :  
MARTES : VIERNES: 6:30 a 8:00 p.m.  
MIÉRCOLES: SABADO :

correspondiente al: II CICLO

SEGUNDA: DON : JAIME R. RODRIGUEZ VELASQUEZ percibirá la remuneración Total no pensionable de Veintiseis mil cuatrocientos sesenticuatro Soles Oro (S/. 26,464.- ) equivalente a horas pedagógicas laboradas a razón de Ochocientos Veintiseis (S/. 827.00 ) por horas de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente contrato, se pagará mensualmente y en función al promedio de horas laboradas. Estará sujeta a los descuentos de ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y de más tributos que graven los sueldos; así como por hora no dictada.

TERCERA: El plazo referencial de vigencia del presente contrato rige a partir del 8-4-81 al 8-8-81 Admitiéndose la ampliación del mismo por recuperación de clases no dictadas.

CUARTA: El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes si lo considera conveniente podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución Administrativa correspondiente.

Don: JAIME R. RODRIGUEZ VELASQUEZ también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de 10 días a la fecha de terminación que deseara.

QUINTA: Don : JAIME R. RODRIGUEZ VELASQUEZ se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación del Servicio que por el presente convenio así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones. Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente contrato, se reafirme en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima a los 27 días del mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y uno.



INTERESADO

DIRECTOR EJECUTIVO

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

Lima, Abril 28 de 1981

Señor  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Presente.-

La dependencia a mi cargo por no poder cubrir el servicio con el personal propio requiere personal contratado para realizar la labor esporádica cuyo detalle se indica a continuación:

|  |                      |
|--|----------------------|
| PROGRAMA : 1384  | ACTIVIDAD : 1384.4.1 |
| SUB-PROGRAMA: 1384.1   | PARTIDA : 01.17      |
| TAREA: Labor Dictado de Clases en el dictado<br>De la (s) asignatura (s): Biomécanica del Movimiento<br>Corporal - Calificación Curso de II Nivel para TEFUT-  |                      |
| JUSTIFICACION: Es necesario contar con el personal docente calificado para cumplir satisfactoriamente con las metas propuestas en el Plan Operativo para 1981. |                      |
| TIEMPO : Meses: CUATRO   |                      |
| Del: 8-4-81  | Al: 8-8-81           |
| MONTO: S/. 26,464.00   |                      |
| NOMBRE: JAIME RICARDO RODRIGUEZ VELASQUEZ  |                      |
| PROFESION O ESPECIALIDAD: PROFESOR DE EDUCACION FISICA   |                      |
| FORMA DE PAGO: MENSUAL : S/. 6,616.00  |                      |



V°B°

INGe. JOSE TONG MATOS  
Director Ejecutivo

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :

Ingresos propios con aportación de los participantes por derecho de inscripción y enseñanza.